







### **NUMERO:**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y POSTERIOR DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO QUE HACE COMPAÑÍA BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A.; Y, CAMBIO DENOMINACIÓN DE **BOLIVARIANO**, DE ADMINISTRADORA DE FONDOS Y **FIDEICOMISOS ADMINISTRADORA** POR EL DE AFFB S.A. **FIDEICOMISOS** S.A. Y **IBRAHIM FONDOS** ADMIBRAHIM,-----**CUANTIA DEL AUMENTO: US\$328,264.00.-----CUANTIA DE LA DISMINUCION: US\$1'527,579.00.----**CAMBIO DE **DENOMINACION:** DEL **CUANTIA** INDETERMINADA.----En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Junio del dos mil doce, ante mí, Doctor JORGE PINO VERNAZA, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., representada por el señor XAVIER SANTOS LAYEDRA, quien declara ser ecuatoriano,

es mayor de edad, domiciliado en la El compareciente obligarse y ciudad de Guayaquil, persona capaz para contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos

casado, Ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL,

según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.----- Señor Notario:----

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., debidamente representada por el señor Xavier Santos Layedra, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, según consta de la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se agrega a la presente escritura como documento

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.uno) La











**ADMINISTRADORA** compañía BOLIVARIANO, DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. es una sociedad administradora de fondos de inversión y fideicomisos domiciliada en el cantón Guayaquil, constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el veintiocho febrero del año dos mil, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número CERO CERO-G-IMV-CERO CERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de mayo del año dos mil, de fojas veintiséis mil doscientos sesenta y seis a veintiséis mil doscientos setenta y ocho, número siete mil quinientos sesenta y cinco y anotada bajo el número nueve mil seiscientos siete del Repertorio. **Dos.dos.)** De igual manera, la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS **AFFB** autorizada para operar por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número CERO CERO-G-IMV-CERO CERO CERO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES de fecha ocho de noviembre del año dos mil, y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública bajo el número DOS MIL-DOS-DIEZ-CERO CERO VEINTICUATRO, con fecha veintiuno de noviembre del dos mil. Dos.tres.) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de julio del año dos uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón mil

Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaguil, el veinticinco de febrero del año dos mil dos, la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. a través de la interpuesta persona de su representante legal, realizó la conversión expresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe de su correspondiente capital suscrito y autorizado, y del valor nominal de las acciones. Dos.cuatro.) Mediante escritura pública de protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de BOLIVARIANO. ADMINISTRADORA DE **FONDOS** FIDEICOMISOS AFFB S.A. otorgada el cuatro de noviembre del año dos mil dos, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de noviembre del año dos mil dos, la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS AFFB S.A., a través de la interpuesta persona de su representante legal, aumentó capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en el orden de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON **TREINTA** Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$468,956.36) por consiguiente, compañía BOLIVARIANO. ADMINISTRADORA DE **FONDOS** FIDEICOMISOS AFFB S.A. tuvo un capital suscrito y pagado











OCHO MIL **CUATROCIENTOS SESENTA** Y de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$468,956.36), y un capital autorizado de NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$920,000.00). Dos.cinco.) Mediante escritura pública de protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., otorgada el diecisiete de octubre de dos mil tres, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de octubre de dos mil tres, la BOLIVARIANO, **ADMINISTRADORA** DE. compañía FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., a través de la interpuesta persona de su representante legal, aumentó su capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en el orden de CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DÓLAR DE (US\$117,040.12), consiguiente, la por compañía DE ADMINISTRADORA FONDOS Y BOLIVARIANO, FIDEICOMISOS AFFB S.A. mantenía un capital suscrito y QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO pagado de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$585,996,48), y un

capital autorizado NOVECIENTOS VEINTE de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$920,000.00). Dos.seis.) De igual manera, escritura pública de Protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS AFFB S.A., otorgada el dieciséis de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de diciembre de dos mil tres, la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. a través de la interpuesta persona de su representante legal, rectificó el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada con fécha trece de octubre de dos mil tres en el sentido de que dicho aumento se realizó por capitalización de utilidades y por capitalización de la reserva legal de la compañía así como también se ratificó el valor del aumento de capital aprobado por la mencionada Junta. Dos.siete.) Mediante escritura pública de protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ADMINISTRADORA DE BOLIVARIANO. **FONDOS** FIDEICOMISOS AFFB S.A., otorgada el quince de noviembre de dos mil cuatro, ante el Notario Undécimo del cantón doctor Jorge Pino Vernaza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de











diciembre del dos mil cuatro, la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y **FIDEICOMISOS** AFFB S.A., a través de la interpuesta persona de su representante legal, aumentó su capital suscrito dentro del preestablecido por el capital autorizado, en el orden de DOSCIENTOS CATORCE MIL **QUINIENTOS** CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$214,556.00), por consiguiente, BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA compañía FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. mantenía un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CENTAVOS DE DÓLAR (US\$800,552.48), y un capital autorizado de NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$920,000.00). Dos.ocho.) A su vez, mediante escritura pública el nueve de noviembre de dos mil cinco, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de diciembre del dos mil cinco, la compañía BOLIVARIANO, **ADMINISTRADORA** DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., a través de la interpuesta persona de su representante legal, aumentó su capital suscrito por capitalización de utilidades v de la reserva legal de la compañía, en el orden de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

SIETE DÓLARES DE LOS **ESTADOS UNIDOS** DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$181,477.60), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito pagado de la compañía será NOVECIENTOS OCHENTA DOS MIL **TREINTA** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$982,030.08), quedando fijado el capital autorizado en el doble del valor del capital suscrito, esto es, suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL **SESENTA** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1'964,060.16). Dos.nueve.) Así mismo, mediante Escritura Pública de Protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de BOLIVARIANO. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., otorgada el diez de noviembre del dos mil seis, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Vernaza. cantón Guayaquil, el catorce de noviembre del dos mil seis, compañía BOLIVARIANO, **ADMINISTRADORA** FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., a través de la interpuesta persona de su representante legal, aumentó su capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en el orden de CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS **ESTADOS UNIDOS** DE **AMÉRICA** (US\$110,000.00), por consiguiente, la compañía BOLIVARIANO. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y









FIDEICOMISOS AFFB S.A. actualmente tiene un capital suscrito y pagado de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE **AMÉRICA** CON **OCHO CENTAVOS** DE DÓLAR (US\$1'092,030.08), y un capital autorizado de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA **NOVECIENTOS** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1'964,060.16). Dos.diez.) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte de abril de dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson. debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de mayo de dos mil siete, la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE **FONDOS** FIDEICOMISOS AFFB S.A. a través de la interpuesta persona de su representante legal, reformó integralmente el Estatuto Social de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. Dos.once.) Mediante Escritura Pública de Protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE **FONDOS** Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., otorgada el veintiséis noviembre del dos mil siete, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de noviembre del dos mil siete, la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE **FONDOS** Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., a través de la interpuesta

persona de su representante legal, aumentó su capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital el orden de **CIENTO** autorizado. TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,000.00), consiguiente, por la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. mantenia un capital suscrito y pagado de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE **AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS** DE (US\$1'222,030.08), y un capital autorizado de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1'964,060.16). Dos.doce.) Mediante Escritura Pública de Protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas de BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE **FONDOS** FIDEICOMISOS AFFB S.A., otorgada el veintiséis de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza. debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de diciembre del dos mil ocho, la compañía BOLIVARIANO. **ADMINISTRADORA** DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., a través de la interpuesta persona de su representante legal, aumentó su capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, el orden de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA











(US\$180,000.00), consiguiente, por la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS AFFB S.A. mantenía un capital suscrito y pagado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE **AMÉRICA** CON OCHO **CENTAVOS** DE DÓLAR (US\$1'402,030.08), y un capital autorizado de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1'964,060.16). Dos.trece.) Mediante Escritura Pública de Protocolización del Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., otorgada el veintidós de abril de dos mil nueve, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de abril del dos mil nueve, la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS AFFB S.A., a través de la interpuesta persona de su representante legal, aumentó su capital suscrito dentro del límite preestablecido por capital autorizado, en el orden de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Υ DOS **CENTAVOS** DE DÓLAR (US\$197,284.92), por consiguiente. la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y



FIDEICOMISOS AFFB S.A. mantiene un capital suscrito v pagado de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'599,315.00), v un capital autorizado de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS ESTADOS UNIDOS CENTAVOS DE DOLAR (US\$1'964,060.16). Dos.catorce.) Conforme consta en la Escritura Pública otorgada el ocho de junio de dos mil nueve ante el señor doctor Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de agosto de dos mil nueve, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., en sesión celebrada el veinticinco de mayo de dos nueve resolvió, por unanimidad, mil aumentar el valor nominal de cada acción emitida en el capital social de la compañía BOLIVARIANO. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., de un valor de cuatro centésimas de dólar (0,04) por cada una de ellas, al valor nominal de un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América por cada una de ellas, sin necesidad de aumentar el capital social de la compañía BOLIVARIANO. **ADMINISTRADORA** DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., disminuyendo así el número de acciones emitidas por dicha compañía; resolviéndose dicionalmente, y por unanimidad, reformar









tercero del Estatuto Social de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. Dos.quince.) A su vez, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., en sesión celebrada el día cuatro de junio de dos mil doce resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de la reserva legal de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y tres de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$328.264,00), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de UN MILLÓN **NOVECIENTOS** VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'927.579,00); quedando el capital autorizado tal como estaba establecido originalmente, esto es, en la suma de US\$1'964.060,16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR); así como reformar la Cláusula Cuarta del Contrato Social que contiene los Estatutos Sociales de la compañía, autorizando al representante legal de la misma para que solicite la protocolización del Acta de dicha sesión de Junta General ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil, con el propósito de obtener posteriormente la nota



de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Dos.dieciséis.) Atentos cumplimiento de al lo dispuesto en el numeral quinto de la Disposición Reformatoria Vigésimo Segunda y Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., en sesión celebrada el día cuatro de junio de dos mil doce, resolvió, por unanimidad, disminuir el capital suscrito pagado de la compañía en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'527,579,00), con lo cual el nuevo capital suscrito y pagado será de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.000,00). Para tal efecto el monto total de la disminución capital del suscrito y pagado, US\$1'527.579,00 se haga en su totalidad con cargo a las acciones que el BANCO BOLIVARIANO C.A. posee en el capital de la compañía, en virtud de lo cual, una vez disminuido el capital suscrito pagado, У **BANCO** BOLIVARIANO C.A. será propietario de trescientos noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (399.999) acciones y la señora Rosario Cuntó de Illingworth será propietaria de una (1) acción, todas liberadas, ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una. Consecuentemente también fue resuelta, por unanimidad de votos, la fijación de un nuevo capital









autorizado y la reforma parcial del Contrato Social que contiene los Estatutos Sociales de la compañía; por lo que el capital autorizado de BOLIVARIANO. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. se fijó en ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.000,00), debiendo reformarse la Cláusula del Contrato Social que contiene los Estatutos de la compañía; quedando autorizado el representante legal de la compañía para que suscriba la respectiva reforma. Dos.diecisiete) Finalmente, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., en la misma sesión celebrada el día cuatro de junio de dos mil doce, resolvió, por unanimidad, aprobar el cambio de denominación actual de la compañía por ADMINISTRADORA DE **FONDOS** Y **FIDEICOMISOS** IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM y reformar así las Cláusulas Primera, Segunda y Quinta del Contrato Social que contiene los Estatutos de la compañía; quedando autorizado el representante legal de la compañía para que suscriba la respectiva reforma.----

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA **PARCIAL** DEL CONTRATO SOCIAL **QUE** CONTIENE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Xavier Emilio Santos Layedra, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE **FONDOS** FIDEICOMISOS AFFB S.A., debidamente autorizado por la



Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cuatro de junio de dos mil doce declara, bajo juramento, lo siguiente: Tres.Uno.) Que queda reformada la Cláusula del Contrato Social que contiene los Estatutos de la compañía BOLIVARIANO, **ADMINISTRADORA** DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. conforme consta a continuación: "CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.-El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00). El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.000,00), el mismo que se dividido encuentra en cuatrocientos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la cero cero uno a la cuatrocientos mil inclusive.". Tres.Dos.) Que queda reformada la Cláusula Primera del Contrato Social que contiene los Estatutos de la compañía que actualmente denomina BOLIVARIANO. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. conforme continuación: consta "CLÁUSULA PRIMERA.-DENOMINACIÓN.-Con denominación **ADMINISTRADORA** DE **FONDOS** Y **FIDEICOMISOS** IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM se halla constituida una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, cuyo contrato social original se celebró ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el veintiocho febrero de dos mil y se inscribió en el Registro Mercantil de







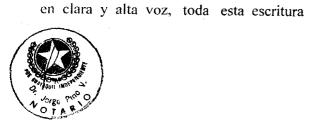




cantón el dos de mayo de dos mil.". Tres.Tres.) dicho Que queda reformada la Cláusula Segunda del Contrato Social los Estatutos de la compañía que actualmente contiene denomina BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. conforme consta a continuación: "CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.compañía ADMINISTRADORA DE **FONDOS** Y La FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM tiene por objeto social único el de administrar fondos de inversión, representar fondos internacionales, y dedicarse a la actividad fiduciaria en los términos permitidos por la Mercado de Valores, su Reglamento y demás dicten para regular su constitución, funcionamiento, administración, disolución y liquidación.". Tres.Cuatro.) Que queda reformada la Cláusula Quinta del Contrato Social que contiene los Estatutos de la compañía que actualmente se denomina BOLIVARIANO, **ADMINISTRADORA** DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. conforme "CLÁUSULA consta continuación: **OUINTA.-**NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-La compañía **FIDEICOMISOS** ADMINISTRADORA DE FONDOS Y IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas.". -----CLÁUSULA CUARTA.-**DECLARACIONES.-** El señor Xavier Santos Layedra por los derechos representa de que compañía BOLIVARIANO, **ADMINISTRADORA** FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. en su calidad de

Gerente General, declara bajo juramento en este acto, que la misma no tiene ningún contrato pendiente para con el Estado ni con ninguna organización institución del sector CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-Uno.-Copia certificada del Acta de General Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BOLIVARIANO, **ADMINISTRADORA** DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. de fecha cuatro de junio de dos mil doce; y, Dos.- Nombramiento del Gerente General de la BOLIVARIANO, **ADMINISTRADORA** compañía FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. debidamente inscrito en el Registro Mercantil.----Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y la validez de esta escritura pública.- Firmado: Firma ilegible.-ABOGADO FABRICIO ALEJANDRO **CHICA** MARTINEZ.-**REGISTRO NUMERO** NUEVE SETECIENTOS TRECE.- COLEGIO DE ABOGADOS DEL **GUAYAS.-**Hasta aquí la minuta y sus agregados, que quedan elevados a escritura pública.----Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente; y, demás habilitantes.----Yo, el Notario. doy fe que, después de haber sido leída

pública al otorgante,





Guayaquil, 13 de Octubre del 2010

Señor

XAVIER SANTOS LAYEDRA

Çiudad.-

57147-107

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, para el período estatutario de DOS AÑOS, con las atribuciones y deberes señaladas en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

En el ejercicio de sus funciones Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

\*El Estatuto Social de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., consta en la Escritura Pública celebrada el 28 de Febrero del 2000, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de Mayo del 2000. Posteriormente, el mencionado Estatuto Social fue reformado de manera integral, según consta de la Escritura Pública celebrada el 20 de abril del 2007, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de mayo del 2007.

Atentamente,

AB. CECILIA SIERRA MORAN

Secretaria Ad-Hoc de/la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 13 de Octubre del 2010

SR/XANTER SANTOS LAYEDRA

GERENTE-GENERAL

C/I. 090465908-1

. Macionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Junín No. 208 y Pedro Carbo, Guayaquil.

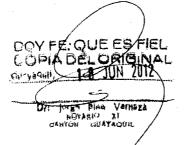


LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veinte de Octubre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., a favor de XAVIER EMILIO SANTOS LAYEDRA, a foja 112.600, Registro Mercantil número 20.140.

ORDEN: STARS

revisado por:











Matriz: Junín 208 y Pedro Carbo Telf:: (593-4) 230 5000 ext 1520 - 1258 Fax: (593-4) 230 1056 Guayaquil - Ecuador www.bolivariano.com

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce, en las oficinas situadas en las calles Junín No. 208 y Pedro Carbo, mezzanine, siendo las 10h30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Ante la Ausencia del Presidente de la compañía, se designa al señor Doctor Miguel Babra Lyon para que presida la sesión, todo lo cual es aprobado por unanimidad de votos y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Xavier Santos Layedra, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- BANCO BOLIVARIANO C.A., debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor Doctor Miguel Babra Lyon, propietario de un millón quinientas noventa y nueve mil trescientas catorce (1´599.314) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1 dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- La señora Rosario Cuntó de Illingworth, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de US\$1 dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., el mismo que asciende a la suma de la



Matriz: Junín 208 y Pedro Carbo Telf: (593-4) 230 5000 ext 1520 - 1258 Fax: (593-4) 230 1056 Guayaquil - Ecuador www.bolivariano.com

1'599.315,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en un millón quinientas noventa y nueve mil trescientas quince (1'599.315) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1 dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Los rubros concernientes al capital social y a las acciones de la compañía se expresan en dólares de los Estados Unidos de América en estricta sujeción a lo dispuesto en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de Abril del 2000, y que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. De igual manera, mediante Escritura Pública celebrada el 26 de Julio del 2001, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de Febrero del 2002, la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., a través de la interpuesta persona de su representante legal, realizó la conversión expresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe de su correspondiente capital suscrito y autorizado, y del valor nominal de las acciones.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. POR CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA, DENTRO DEL LÍMITE PREESTABLECIDO POR EL CAPITAL AUTORIZADO:

PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ACORDADO;

PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A.;







Matriz: Junín 208 y Pedro Carbo Telf: (593-4) 230 5000 ext 1520 - 1258 Fax: (593-4) 230 1056 Guayaquii - Ecuador www.bolivariano.com

PUNTO CUATRO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y,

PUNTO CINCO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el **Punto Uno** del orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Toma la palabra el Dr. Miguel Babra Lyon quien indica que sería conveniente aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de la reserva legal de la compañía mediante la emisión de nuevas acciones, dentro del límite preestablecido por el capital autorizado. Así, en la cuenta "Reserva Legal" de la compañía aparece registrado, entre otros, el valor de US\$328.264,46, por lo que es pertinente que sean registrados contablemente en la cuenta "Capital Suscrito y Pagado", con el propósito de pagar el valor correspondiente a la nueva emisión de acciones por concepto del aumento de capital suscrito de la compañía por capitalización de la reserva legal de la compañía, lo cual somete a consideración de la Junta.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- 1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de la reserva legal de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de US\$328.264,00; de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$1'927.579,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando el capital autorizado tal como estaba establecido originalmente, esto es, en la suma de US\$1'964.060,16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- 2.- Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión de 328.264 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los



Matriz: Junin 208 y Pedro Carbo Telf::(593-4) 230 5000 ext 1520 - 1258 Fax:(593-4) 230 1056 Guayaquil - Ecuador www.bolivariano.com

Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando con el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas

A continuación, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, expresa que el número de acciones que recibirá cada accionista como consecutivado del aumento del capital suscrito de la compañía por capitalización de reservas legales, por lo que, previa renuncia al derecho de atribución, la asignación matemática de las nuevas acciones ordinarias y nominativas será la siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
BANCO BOLIVARIANO C.A.	328.264	US\$328.264,00
SRA. ROSARIO CUNTÓ DE ILLINGWORTH	0	US\$0,00
TOTAL:	328.264	US\$328.264,00

3.- Aprobar la lista de suscriptores y forma de pago, sometidos a consideración de la Junta General por el Presidente Ad-Hoc de la Junta.

De inmediato hace uso de la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado las resoluciones correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía por capitalización de reservas legales dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, se debe proceder a conocer y resolver el **Punto Dos** del orden del día que trata sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en consideración al acto societario antes aprobado. En ese estado, la Presidencia Ad-Hoc de la Junta somete a consideración de la Junta el nuevo texto de la Cláusula Cuarta del Contrato Social que contiene los Estatutos Sociales de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

4.- Aprobar el nuevo texto de la Cláusula Cuarta del Contrato Social que contiene los Estatutos Sociales de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., conforme consta a continuación:



Matriz: Junín 208 y Pedro Carbo Telf:: (593-4) 230 5000 ext 1520 - 1258 Fax: (593-4) 230 1056 Guayaquil - Ecuador www.bolivariano.com

"CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de US\$1'964.060,16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El capital suscrito de la compañía es de US\$1'927.579,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 1'927.579 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 001 a la 1'927.579 inclusive."

Adicionalmente, expone el Presidente Ad-Hoc de la Junta que de conformidad con el artículo 160 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente en concordancia con el artículo 7 del Reglamento sobre el procedimiento de aumento de capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta, es procedente que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se pronuncie sobre la autorización que debe darse al representante legal para que solicite la respectiva protocolización del Acta de la presente Junta General, ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil.

De inmediato, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

**5.-** Autorizar al representante legal de la compañía para que solicite la respectiva protocolización del Acta de la Presente Junta General, ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil, con el propósito de obtener la nota de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil luego de la respectiva aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías.

De inmediato hace uso de la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía por capitalización de reservas legales dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, se debe proceder a conocer y resolver el Punto Tres del orden del día que trata sobre la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. Continúa en el uso de la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta y manifiesta que por efecto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial del 13 de octubre de 2011, las instituciones del sistema financiero han sido obligadas a enajenar sus acciones en el capital.



Matriz: Junín 208 y Pedro Carbo Telf: (593-4) 230 5000 ext 1520 - 1258 Fax: (593-4) 230 1056 Guayaquii - Ecuador

de empresas reguladas por la Ley de Mercado de Valores, como es el caso de BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. que, en acatamiento de la referida Disposición Transitoria, el BOLIVARIANO C.A. está obligado a desinvertir en la compañía Administrado y, con el objeto de facilitar tal desinversión se ha previsto contar capital suscrito y pagado de US\$400.000,00 monto que en exceso permite una sociedad administradora de fondos y fideicomisos cumplir con su objeto social, como lo exige el artículo 199 de la Codificación de la Ley de Companías vigente. Con estos antecedentes, el Presidente Ad-Hoc de la Junta propone a los señores accionistas disminuir el capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'527.579,00). Para el efecto, se anularán los títulos de acciones que contienen las acciones que representan el capital actual y posteriormente se emitirán los títulos que contengan las acciones que correspondan al nuevo capital social. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas, por unanimidad de votos, resuelven:

- 1.- Aprobar la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'527.579,00), con lo cual su nuevo capital suscrito y pagado será de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.000,00);
- 2.- Anular los títulos de acciones que contienen las acciones que representan el capital actual y posteriormente emitir nuevos títulos que contengan las acciones que correspondan al nuevo capital, numeradas de la 001 a la 400.000, inclusive;
- 3.- Que el monto total de la disminución del capital suscrito y pagado, esto es, US\$1'527.579,00 se haga en su totalidad con cargo a las acciones que el BANCO BOLIVARIANO C.A. posee en el capital de la compañía, en virtud de lo cual, una vez disminuido el capital suscrito y pagado, el BANCO BOLIVARIANO C.A. será propietario de trescientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (399.999) acciones y la señora Rosario Cuntó de Illingworth será propietaria de una (1) acción, todas liberadas, ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una.

Agotado este punto, el señor Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se continúe con el **Punto Cuatro** del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la fijación de un nuevo capital autorizado y la reforma parcial del estatuto social de la compañía. El Presidente Ad-Hoc de la Junta señala que

Administradora de Fondos y Fideicomisos Bolivariano



Matriz: Junin 208 y Pedro Carbo Telf:: (593-4) 230 5000 ext 1520 - 1258 Fax: (593-4) 230 1056 Guayaquil - Ecuador www.bolivariano.com

actualmente la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. tiene un capital autorizado de US\$1'964.060,16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), pero que en virtud de la disminución del capital suscrito y pagado resuelto precedentemente, debe fijarse un nuevo capital autorizado, toda vez que el capital suscrito no puede ser inferior del cincuenta por ciento del capital autorizado, en virtud de lo cual propone a los señores accionistas fijar el capital autorizado en ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.000,00) y consecuentemente reformar la Cláusula Cuarta del Contrato Social que contiene los Estatutos Sociales.

Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas presentes por unanimidad resuelven fijar el capital autorizado de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. en OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.000,00) y reformar la Cláusula Cuarta del Contrato Social que contiene los Estatutos Sociales, la misma que en adelante dirá:

"CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de US\$800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El capital suscrito de la compañía es de US\$400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 001 a la 400.000 inclusive."

Consecuentemente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de reforma del Contrato Social que contiene los Estatutos Sociales de BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil, con el propósito de obtener posteriormente la nota de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil previa resolución favorable por parte de la Superintendencia de Compañías.

Agotado este punto, el señor Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se continúe con el **Punto Cinco** del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el cambio de denominación social de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. y la correspondiente reforma parcial del Contrato Social que contiene los Estatutos de la compañía. El Presidente Ad-Hoc de la Junta propone que la nueva denominación de la compañía sea ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A.



Matriz: Junin 208 y Pedro Carbo Telf:: (593-4) 230 5000 ext 1520 - 1258 Fax: (593-4) 230 1056 Guayaquil - Ecuador www.bolivarlano.com

ADMIBRAHIM; por lo que luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas presentes por unanimidad resuelven aprobar que el cambique de denominación actual de la compañía por el de ADMINISTRADORA DE FONDES PETIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM y reformar así las Cláusulas Primera Segunda y Quinta del Contrato Social que contiene los Estatutos Sociales las mismas que en adelante dirán:

"CLÁUSULA PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Con la denominación ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM se halla constituída una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, cuyo contrato social original se celebró ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el veintiocho de febrero de dos mil y se inscribió en el Registro Mercantil de dicho cantón el dos de mayo de dos mil."

"CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM tiene por objeto social único el de administrar fondos de inversión, representar fondos internacionales, y dedicarse a la actividad fiduciaria en los términos permitidos por la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento y demás normas que se dicten para regular su constitución, funcionamiento, administración, disolución y liquidación."

"CLÁUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas."

Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de reforma del Contrato Social que contiene los Estatutos de la compañía hasta ahora denominada BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. y que a partir de estas reformas se denominará ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil, con el propósito de obtener posteriormente la nota de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil previa resolución favorable por parte de la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismo personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta.





Matriz: Junín 208 y Pedro Carbo Telf: (593-4) 230 5000 ext 1520 - 1258 Fax: (593-4) 230 1056 Guayaquil - Ecuador

www.bolivariano.com

la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 12h45 horas. f) p. BANCO BOLIVARIANO C.A., Dr. Miguel Babra Lyon, Presidente Ejecutivo - Accionista; f) Sra. Rosario Cuntó de Illingworth, Accionista; f) Dr. Miguel Babra Lyon, Presidente Ad-hoc de la Junta; y, f) Sr. Xavier Santos Layedra, Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A., A LOS CUALES ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-

Guayaquil, 4 de junio de 2012.

SR. XÁVÍER SANTOS LAYEDRA SECRETARIO DE LA JUNTA





### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7434413
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CHICA MARTINEZ FABRICIO ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/06/2012 9:44:34 AM

#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

100744 BOLIVARIANO ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRE NA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 

0992124288001

RAZON SOCIAL:

**BOLIVARIANO ADMINISTRADORA DE FONDOS Y** 

FIDEICOMISOS AFFB 5.A.

NOMERE COMERCIAL:

BOLIVARIANO ADMINISTRADORA DE

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SANTOS LAYEDRA XAVIER EMILIO

CONTADOR

LOZA REYES JOSE VICENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

02/05/2000

FEG. CONSTITUCION:

02/05/2000

FEC. INSCRIPCION:

02/05/2000

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12/11/2009

#### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION

#### DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincio: GLIAYAS Contón: GUAYACUIL Porrequia: CARBO (CONCEPCION) Calie: JUNIN Milmero: 208 Intersección: PEDRO CARBO Bioque: MEZZANINE Edificio: BANCO DE GUAYACUIL Oficia: M.1 Referencia ubics:dúx: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL BAHIA MALL Telefuno Trabajo: 642305000 Telefuno Trabajo: 642550353 Fax: 642301050

#### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- "AMEXO TRANGACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- " DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FLENTE
- " DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

JUAN CARIOS ESPINOZA ANDRADE DELEGADO DEL R.U.C. Servicio de Rentas Internas Litoral Sur



RDE ESTABLECIMENTOS RECISTRADOS:

del OD1 al our

ABIERTOS:

1

JUMEDICCION:

**\REGIONAL LITORAL SURA GUAYAS** 

CERTALIOS

FINNA ILEI CONTRIBUIYEN SE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

tisuario: JCEA1506

Lugar da emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/11/2009

Página í de 2



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**HUMERO RUC:** 

0592124268001

RAZON SOCIAL:

**BOLIVARIANO ADMINISTRADORA DE FONDOS Y** 

FIDEICOMISOS AFFB S.A.

#### **ESTABLECIMENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. MICIO ACT. (0/05/04/0)

NOMBRE COMERCIAL:

Deserge:

**BOLIVARIANO ADMINISTRADORA DE FONDOS Y** 

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REMICIO:

ACTIVIDACES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Contôn: GUAYACUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 200 Intersección: FEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL BAHIA MALL Bloque: MEZZANINE Editicio: RANCO DE GUAYACUIL Oficira: M 1 Telefono Trabajo: 042305000 Telefono Trabajo: 042580353 Fax: 042301056

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CANTON GUAYAGOIL

EATERGOS

LIGIAT DE CANTON GUAYAGOIL

FRANCISCO PERDA Y ROPE: 121 M2005

PEGINE 2 SIS 2



REPUBLICA DEL ECUADUR DHICCIÓN GERERAL DE RECISHACONA, IDENTIFICACIÓN Y CEDULATION CTORLA DE 1800 No.



CIUDADANIA
APHLIDOS VINCUIRES
SANTOS LAYEDRA
AVIER ENLLO
LUCARDE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL CASAGO YOLANDA ROJAS ALARCON







SECUNCIARIA

ESTUDIANTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

150-0364 NÚMERO

0906659081 CÉDULA

SANTOS LAYEDRA XAVIER EMILIO

GUAYAS PROMINCIA TARQUI PARROQUIA

SCANTON.

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS** LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOAVHION GOVANGAIL NOAVHIO AT NOAV HINE ASIUS 17 DENTON



DR. JORGE PINO VERNAZA



éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A.

XAVIER SANTOS LAYEDRA

K GERENTE GENERAL

C.C. 090665908-1

**CERT. VOT.** 150-0364

R.U.C. 099 212428 8001

EL NOTARIO

### **DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en dieciocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Junio del dos mil doce.

DR. JORGE FING VERNAZA NOTARIO X I CANTON GUAYAQUIL









DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución Nº SC-IMV-DJMV-DAYR-G-12-0003400, dada por Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 28 de Junio del 2012, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y POSTERIOR **DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO QUE HACE** LA COMPAÑÍA BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A.; Y, CAMBIO DE DENOMINACION DE **BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** AFFB S.A. POR EL DE ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM, al margon de la matrices de escritura pública de Constitución de la Compañía, y de la escritura publica que se aprueba, autorizadas por el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo, el 28 de Febrero del 2000 y 18 de Junio del 2012, respectivamente.-

Guayaquil, Julio 12 del 2012.

DR. JORGE PINO VERNAZA NOTARIO XI CANTON GUAYAQUIL



NotarioXI

## **■**Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.115 FECHA DE REPERTORIO:12/jul/2012 HORA DE REPERTORIO:14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Julio del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IMV-DJMV-DAYR-G-12-0003400, ordenada por el Intendente Mercado de Valores de Guayaquil, AB. EDUARDO LOPEZ ESPINOZA, el 28 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Aumento de Capital Suscrito, Disminución de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, Cambio de Denominación de la compañía BOLIVARIANO, ADMINISTRADORA FONDOS Y FIDEICOMISOS AFFB S.A. por la de ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS IBRAHIM S.A. ADMIBRAHIM y la Reforma del estatuto, de fojas 70.330 a 70.370, 2.- Se efectuaron anotaciones del Registro Mercantil número 12.364. contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.



Guayaquil, 16 de Julio de 2012

\$500.00

Registro de Q

REVISADO POR